



Guadalajara, Jalisco a, 11 de octubre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 075/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 11 de octubre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Seminario de producción de textos en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en docencia para la educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual.

Recursos financieros: MXP \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 260452 / Bolsa: 208622192 / Fondo: 1.1.4.8.4

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Seminario de producción de textos en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en docencia para la educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual., al proveedor Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Encargada de despacho de la Coordinación del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos con fecha 11 de octubre de 2021 solicitó el Seminario de producción de textos en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en docencia para la educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual..
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.
 - Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.
 - [REDACTED]
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de Seminario de producción de textos



en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en docencia para la educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual.; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el Seminario de producción de textos en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en docencia para la educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual., siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.	\$56,896.55	40	20	n/a	Crédito de 15 días
Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.	\$60,344.83	40	15	n/a	Pago por anticipado
2	\$384,137.93	40	15	n/a	Pago por anticipado

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 11 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Seminario de producción de textos en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en docencia para la educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual., al proveedor Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.; por la cantidad de MXP \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 11 de octubre de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

75
NUMERO

11/10/2021
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 260452
No. FONDO: 1.1.4.8.4
PROGRAMA: Proinpep
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO DOMICILIO

3 [Redacted] Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.
PROVEEDOR
4 [Redacted] 5 [Redacted] 6 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de Seminario de producción de textos académicos en modalidad virtual a 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior del SUV, Mtra. María del Roble por su apoyo PROINPEP	1	\$56,896.55	\$56,896.55
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N. (incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$56,896.55
			I.V.A.	\$9,103.45
			TOTAL	\$66,000.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO PAGO: FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO
b) CUMPLIMIENTO

La duración será de 8 semanas efectivas (ua vez acordado con el SUV) y una carga horaria de 48 horas.
La plataforma educativa estará disponible las 24 hrs del día de los 7 días de la semana
Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORÓ

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA TREVIÑO

7
8
[Redacted]

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.
 Registro definitivo RENIECYT No. 11 a cargo del CONACYT

CENTRO DE ESTUDIOS E
 INVESTIGACIONES PARA EL
 DESARROLLO DOCENTE CENID A.C.

RFC: 9

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 10
 Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con
 Fines no Lucrativos

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 4179
 Fecha: 16/12/2021 06:45:20

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 R.F.C.: UGU250907MHS Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: AV JUAREZ 976 , CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E48	86141703 -	educativo Servicio de seminario de producción de textos académicos en modalidad virtual a 20 participantes, de la maestría en Docencia para la Educación Superior del SUV.	56,896.55	002 - IVA - 9,103.45	56,896.55

Importe con letra:
 SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 56,896.55
 Impuestos Traslados: 9,103.45
 Total: 66,000.00

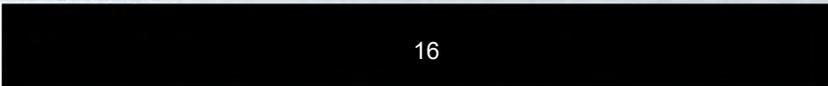
CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 13
 Folio fiscal: 14
 No. de Serie del Certificado del SAT: 15
 Fecha y hora de certificación: Diciembre 16 2021 - 06:45:26

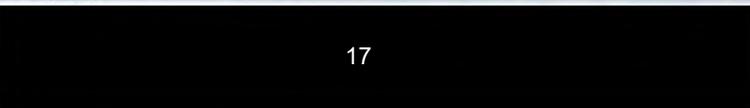
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI



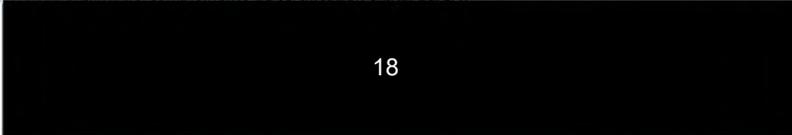
16

Sello del SAT



17

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



18

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT

U006 2021
 Subsidio Estatal
 OPERADO

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha: 16-DIC-2021
 Cargo: Coord. MDEM

Maria del Roble Carraz Trevino
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD
 [Signature]

21354

DRA. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA TREVIÑO
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN DOCENCIA PARA LA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Estimada Doctora del Roble García Treviño:

En respuesta a la amable solicitud que realizara a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para presentar la propuesta técnica y económica del curso en línea: Escritura Académica, nos permitimos enviar el documento que contiene el detalle de la información, así como la cotización respectiva, con base en las necesidades expresadas. No se omite recordar que nos encontramos abiertos a observaciones, modificaciones o peticiones adicionales. Esperamos tener la oportunidad de colaborar en los procesos de formación y actualización de la Universidad de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviar mi más cordial saludo.

Atentamente,

EDUCACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Curso en línea: Escritura Académica

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tabla de contenido

PROPUESTA TÉCNICA. CURSO EN LÍNEA: ESCRITURA ACADÉMICA.....	3
Contenidos	3
Asesora académica	6
22. [REDACTED] 23 [REDACTED]	6
Descripción general de los servicios	6
Requerimientos técnicos del equipo	7
Requisitos generales para los participantes	8
Entregables	8
PROPUESTA ECONÓMICA.....	8



PROPUESTA TÉCNICA. CURSO EN LÍNEA: ESCRITURA ACADÉMICA

Las personas participantes aprenderán:

- Todos los elementos que distinguen un texto académico de otro tipo de escritos.
- Herramientas que facilitan la planeación, redacción y revisión de textos académicos.
- Conocimientos y estrategias para realizar búsquedas bibliográficas productivas.
- Buenas prácticas y recursos digitales para hacer citas, notas y referencias.
- Buenas prácticas de consulta de diccionarios y otros recursos lingüísticos.

Contenidos

1. Para entrar en materia
 - 1.1. Textos académicos vs. otros escritos
 - 1.2. Propósito comunicativo
 - 1.3. Texto argumentativo e informativo
 - 1.4. Aparato crítico: característica particular de los textos académicos.
 - 1.5. Características básicas de:
 - 1.5.1. Ensayo
 - 1.5.2. Monografía
 - 1.5.3. Reporte
 - 1.5.4. Artículo académico
 - 1.5.5. Memoria
 - 1.5.6. Informe académico
2. Escritura documentada
 - 2.1. El objeto de estudio
 - 2.2. Búsqueda de fuentes
 - 2.2.1. Criterios
 - 2.2.2. Palabras clave
 - 2.3. Fichas textuales
 - 2.4. Propiedad
 - 2.4.1. Claridad



- 2.4.2. Sencillez
- 2.5. Tipos de fuentes para los distintos textos académicos
- 2.6. Herramienta
 - 2.6.1. Zotero
 - 2.6.2. Mendeley
- 3. Conceptualización del texto
 - 3.1. El objetivo del texto
 - 3.2. La planeación del texto académico
 - 3.3. Conceptos clave
 - 3.4. Propiedad
 - 3.4.1. Coherencia
 - 3.5. Estructura y extensión de los distintos textos académicos
 - 3.6. Herramientas para elaborar diagramas
 - 3.6.1. Coggle
 - 3.6.2. Lucidchart
- 4. Entre autores
 - 4.1. Estado de la cuestión
 - 4.2. Distintas perspectivas de un mismo tema
 - 4.2.1. Verbos discursivos
 - 4.3. Tomar postura
 - 4.4. Citar dentro del texto
 - 4.4.1. Cita directa
 - 4.4.2. Cita indirecta
 - 4.4.3. Paráfrasis
 - 4.5. Distintos formatos de citación (dentro del texto)
 - 4.5.1. APA
 - 4.5.2. Chicago
 - 4.5.3. ISO
 - 4.6. Propiedad
 - 4.6.1. Cohesión
 - 4.6.2. Precisión



4.6.3. Concisión

El estado de la cuestión en los distintos textos académicos

Integrar Zotero y Mendeley con Word

5. Afuera del texto también se escribe

5.1. Tipos de notas

5.2. De la bibliografía y sus diversas denominaciones

5.3. Recursos no textuales para argumentar y exponer

5.3.1. Figuras

5.3.2. Tablas

5.3.3. Gráficas

5.4. Encabezados y referencias cruzadas

5.5. Anexos

5.6. Propiedad

5.6.1. Estilo impersonal

5.6.2. Lenguaje formal y especializado

¿Qué tiene este texto que no tengan los demás?

Insertar gráficos en Word

6. Detalles finales

6.1. Revisión(es) y corrección(es)

6.1.1. Alcances y límites de este proceso

6.1.2. Criterios ortotipográficos: RAE y Fundéu

Camino a la publicación

Estilo personal en conformidad con el estilo académico

Control de cambios y comentarios en Word

7. Detalles finales

7.1. Recapitulación ¿qué aprendimos?



Asesora académica

24

25

Profesora de carrera con especialidad en Filología Hispánica, adscrita al Departamento de Letras Hispánicas en la FFyL, de la UNAM. Es docente en la licenciatura en Escritura Creativa y Literatura en la Universidad del Claustro de Sor Juana.

Tiene estudios de doctorado en Lingüística por El Colegio de México. Ha cursado Diversos Diplomados en el área de Gestión del Conocimiento en Ambientes Educativos Asistidos por TIC (CUAED/UNAM). Ha dirigido más de 20 tesis de licenciatura y ha sido parte de sínodos de licenciatura y maestría. Ha fungido como asesora académica de cursos de actualización docente para bachillerato en el área de escritura y lectura en FLACSO. Diseñó el curso "Programa Curricular de Formación Inicial de Evaluadores de Desempeño Docente" para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), los cursos de escritura académica y pensamiento crítico para la maestría MCTyE del ILCE. Además, ha participado en cuerpos colegiados como consejera técnica del EXANI del Ceneval, así como en distintos proyectos de investigación, entre ellos el proyecto Amoxcalli (CIESAS/Conacyt), el proyecto Gramática Histórica y el Catálogo de Textos Marginados Novohispanos en el Archivo General de la Nación (FONCA/El Colegio de México).

Descripción general de los servicios

- La acción formativa se imparte en modalidad en línea, a través de la plataforma educativa de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. 26
- Duración de 40 horas efectivas. Se establece un máximo de 10 semanas para que las y los participantes puedan concluir el curso, lo que no impide que puedan terminarlo en menos semanas.
- Durante la impartición del curso, la plataforma se encuentra abierta las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Dirigida a un grupo de 20 participantes.
- Las fechas de impartición son acordadas en conjunto con la Universidad de Guadalajara.



- Se contará con el seguimiento de una asesora académica experta en la materia, para retroalimentar y revisar las tareas y actividades que se realizan en la acción formativa.
- Se brinda soporte técnico para apoyar a las y los participantes en la navegación y uso de la plataforma.

Requerimientos técnicos del equipo

- El funcionamiento de la plataforma permite acceder desde equipos de cómputo, laptop, y dispositivos móviles como tabletas o teléfonos celulares.
- Para pc o laptop:
 - Conexión a Internet: banda ancha con cable o inalámbrica (recomendado que sea por cable).
 - Ancho de banda recomendado: 1.5 Mbps de bajada y subida.
 - Altavoces y micrófono: integrados o con enchufe USB o bluetooth inalámbricos.
 - Cámara web o cámara web HD: integrada o con enchufe USB.
 - Sistemas operativos:
 - Windows: XP, Vista, 7, 8, 8.1 y 10
 - Mac OS X 10.7 o posterior
 - Navegadores compatibles: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari (recomendado utilizar versiones actualizadas).
- Para tabletas o teléfonos celulares:
 - Conexión a Internet: WiFi (a/g/n/ac) o inalámbrica (3G o 4G/LTE).
 - Ancho de banda recomendado: 1.5 Mbps de bajada y subida.
 - (Opcional) altavoces y micrófono inalámbricos bluetooth o manos libres.
 - Sistemas operativos:
 - IOS 7.0 o posterior (iPhone 4 o posterior, iPad Pro, iPad Mini, iPad 2 o posterior, iPod touch 4.ª generación, iPhone 3GS)
 - Android 4.0x o posterior
 - Navegadores compatibles: Safari (iOS), Chrome.



Requisitos generales para los participantes

Se entrega constancia siempre que las y los participantes obtengan una calificación mínima de 70 puntos, resultado del promedio de las diferentes actividades del curso.

Entregables

- Reporte de calificaciones
- Constancias de participación

PROPUESTA ECONÓMICA

El siguiente precio considera el desarrollo e impartición de un curso en línea para un grupo de 20 participantes:

Precio: \$70,000.00

Por actualizaciones en materia fiscal, a partir del 2020 la Universidad del Claustro no grava IVA en los precios de sus servicios.



Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con:

27

Subdirector de Proyectos Institucionales

28

29

Subcoordinadora de capacitación

30

Conmutador: 31, extensiones: 32 o 33.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para solicitar propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de EDUCACIÓN CONTINUA de la Universidad del Claustro, también puede contactar con:

34

35

Directora General de Educación Continua

36

DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

RFC: 37

Dirección: 38

39, Código Postal 40





41

a 11 de octubre, 2021

Dra. María del Roble García Treviño
Coord. de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara

Agradecemos su interés en la oferta académica del Centro de Cultura Casa Lamm. Aquí envío la cotización del **Diplomado en Redacción, Gramática y Corrección de Textos** que amablemente nos solicitó y que será impartido en línea, los sábados de 9:00 a 12:00 h., a partir del 26 de febrero del 2022. Dicho diplomado constará de 4 módulos de 10 sesiones cada una (120 horas en total).

Considerando el número de alumnos les ofrecemos el **20% de descuento** en el pago de inscripción y costo por módulo.

Al finalizar el diplomado, Casa Lamm les entregará constancias de participación de cada alumno.

Diplomado solicitado	Inscripción con 20% de descuento	Costo por módulo con 20% de descuento	Costo total por alumno (4 módulos más inscripción)	Costo por 20 alumnos
Redacción, Gramática y Corrección de Textos	\$1,480.00	\$5,200.00	\$22,280.00	\$445,600.00 pesos IVA incluido

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

42

43

44

Directora Académica

45

Tels

46

y

47

57

48



Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No 49 a cargo del CONACYT

Dra. María del Roble García Treviño
Coordinadora de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior
Del Sistema Virtual de la U de G
Presente

Por medio de la presente, se le hace llegar cotización para la participación de 20 participantes (profesores, estudiantes y egresados) de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara al seminario de producción de textos académicos en modalidad virtual.

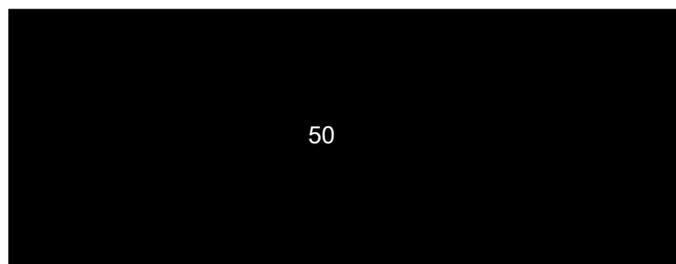
El objeto del seminario sería; capacitación de profesores en metodologías de la investigación con fines de publicación de artículos científicos. La duración será de 8 semanas efectivas y una carga horaria total de 48 horas. La plataforma educativa estará disponible las 24 horas del día los siete días de la semana.

El costo total de participación de 20 profesores en el seminario es de; \$ 66,000.00 M.X (sesenta y seis mil, pesos 00/100 MX).

Al final del seminario los trabajos aceptados se publicarán en la Revista Electrónica Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa con ISSN 2007 – 8412, Indexada y con arbitraje nacional e internacional.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de Usted.

ATENTAMENTE



50

51 52
Director General CENID A.C.



Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.

19 y 41.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20, 22, 24, 34, 43 y 51.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21, 23, 25, 27 y 35.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26, 55 y 57.- 1 página de internet, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

38 y 39.- 10 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

45.- 11 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

56.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.